

ORDENANZA N° 28/2025 H.C.D

VISTO:

El Evento "Seguí de Fiesta" 1° Edición, a realizarse los días 06 y 07 de septiembre de 2025 en el Predio Ex Ferrocarril, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho evento se llevará a cabo en la ciudad de Seguí, en el marco de los festejos por los 118 aniversario de la ciudad;

Que, se ha programado para el día domingo 07 de septiembre como actividad importante dentro del evento, un "Concurso Gastronómico con corte de carne de cerdo" a partir de 16 :00 hs.

Que, las instituciones de Seguí tendrán una participación activa en el Concurso Gastronómico y en la gestión de la Gastronomía para los visitantes generando oportunidades de ingresos para cubrir gastos cotidianos;

Que, además se contará con espectáculos culturales con artistas locales y regionales incluyendo bandas musicales en vivo, actividades recreativas y del sector productivo;

Que, se tiene como objetivo promover el impacto social y la perdurabilidad en la comunidad;

Que, es necesario establecer los premios para los ganadores del concurso y reconocer la participación de las instituciones;

Que, la presente se ajusta a lo dispuesto por la Ordenanza N° 012/2012 del 14 de junio de 2012;

Que, en razón de superar el monto máximo establecido por la Ordenanza N° 19/2024 HCD de fecha 25 de abril de 2024; se requiere la aprobación del Honorable Concejo Deliberante;

Que existen disponibilidades presupuestarias para esta erogación;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SEGÚI SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°.- Autorizar la entrega de premios en el *Concurso Gastronómico con corte de carne de cerdo* del evento "Seguí de Fiesta" a realizarse el domingo 07 de septiembre de 2025 en el marco de los Festejos del 118° Aniversario de la ciudad y por los motivos expresados en los considerandos de la presente.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'MP', 'v', 'A', 'O', 'A', and 'C'.

Art. 2º.- Establecer los siguientes premios:

Primer Premio: Pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000)

Segundo Premio: Pesos un millón (\$1.000.000)

Tercer Premio: Pesos setecientos mil (\$700.000)

Cuarto Premio: Pesos cuatrocientos mil (\$400.000)

Quinto premio: Pesos doscientos mil (\$200.000)

Del Sexto Premio al Décimo Primero se otorgarán Pesos cien mil (\$100.000) a cada uno.

Del Décimo Primer Premio al Décimo Cuarto se concederán Pesos cincuenta mil (\$50.000) a cada uno.

Art. 3º.- - Impútese a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.

Art. 4º. - Dese intervención a las áreas que correspondan a sus efectos.

Art. 5º: Comuníquese, publíquese, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, agosto 22 de 2025.-



Uhrich, Gabriel José
Concejal
H. Concejo Deliberante



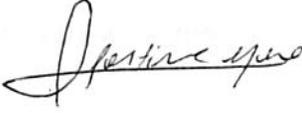
Victoria Agostina Bolzán Gani
Concejal
H. Concejo Deliberante



Noelia Mabel Chiardola
Presidente
H. Concejo Deliberante



Vanina J. María
Concejal
H. Concejo Deliberante



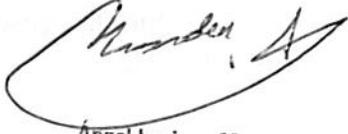
Agostina Candela Yona
Concejal
H. Concejo Deliberante



Melina Lujan Pinto
Concejal H. Concejo Deliberante



Alcides Mario Chaparro
Concejal
H. Concejo Deliberante



Angel Luciano Masdeu
Secretario
H. Concejo Deliberante



Javier Alberto Leguizamón
Concejal
H. Concejo Deliberante